



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Nombre del proyecto:	tgz-r-voluntariado2015
Tipo de proyecto:	Resolución
Autor:	Diputado Tadeo García Zalazar
Coautores:	LORENA MESCHINI- DIEGO GUZMAN- GUSTAVO VILLEGAS JORGE SOSA- LILIANA PEREZ – NESTOR MAJUL
Bloque:	Unión Cívica Radical
Tema:	Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la cuarta edición del Voluntariado Legislativo “Legislatura + VOS 2015”.
Nº de Expediente:	
Fojas:	
Fecha de presentación:	



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

tgz-r-voluntariado2015

FUNDAMENTOS

Motivan el siguiente proyecto de resolución la importancia que reviste la participación de los ciudadanos mendocinos en el diseño o modificación de normas que pueden ser de relevante aplicación para la ciudadanía de Mendoza y por consiguiente para mejorar la diagramación e implementación de políticas públicas.

En el marco de la Ley Nacional 25.855/03 desde el Bloque de Diputados Radicales y en conjunto con la Fundación Cívica, se llevará a cabo el Voluntariado Legislativo “Legislatura + VOS 2015”.

De acuerdo a lo establecido por la mencionada ley nacional, para el Voluntariado Legislativo 2015 la O.N.G. interviniente es la Fundación Cívica.

La convocatoria realizada ha abarcado a ciudadanos mendocinos mayores de 18 años con secundario completo.

Debemos recordar que el Programa de Voluntariado Legislativo tiene como antecedente experiencias similares llevadas a cabo entre los años 2012 al 2014, las cuales se denominaron “Proyección Legislativa” y “Legislatura + VOS 2013” y “Legislatura + VOS 2014” respectivamente. Las mismas tuvieron resultados exitosos ya que se elaboraron y presentaron más de 30 proyectos de Ley donde participaron más de 100 jóvenes voluntarios de toda la provincia. Algunas de ellas ya se encuentran con tratamiento en las comisiones de esta Honorable Cámara.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

El trabajo de las comisiones conformadas será realizado en las salas de comisiones del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz entre los meses abril a junio del presente año.

Descripción:

Son voluntarios sociales las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en organizaciones que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

Objetivos Generales

Generar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y dar participación en torno a las leyes y políticas públicas a ciudadanos mendocinos mayores de 18 años con secundario completo.

Objetivos Específicos

1. Discutir proyectos de ley con estado parlamentario.
2. Elaborar Propuestas Legislativas.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

3. Trasladar agendas y políticas públicas desde la sociedad civil hacia el ámbito de las comisiones de la Cámara de Diputados.
4. Formar a los ciudadanos que participen de este programa en el aprendizaje de los procesos de elaboración de proyectos de leyes.

Etapas:

Primera etapa: información de la labor legislativa (instrucción a los voluntarios sobre los procesos y tiempos legislativos)

Segunda etapa: Elaboración y presentación de proyectos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

tgz-r-voluntariado2015

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa de Voluntariado Legislativo “Legislatura + VOS 2015” organizado por la Fundación



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Cívica y el Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical en el marco de lo establecido en la Ley Nacional nº 25.855/03

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-